



M.I. Ayuntamiento de la Villa de  
LA VICTORIA DE ACENTEJO

**Expediente nº:** 20250000125

**Asunto:** Ordenanza General del Servicio de la Escuela Municipal de Educación Infantil.

**CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE  
ORDENANZA GENERAL REGULADORA DEL SERVICIO DE LA ESCUELA  
MUNICIPAL DE EDUCACIÓN INFANTIL DE PRIMER CICLO DEL  
AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA DE ACENTEJO**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de ordenanza, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web del Ayuntamiento en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

El Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo tiene previsto regular una Ordenanza General del Servicio de la Escuela Municipal de Educación Infantil. Mediante la presente se da cumplimiento al trámite de consulta previa para incrementar la participación en el procedimiento de elaboración de la norma, al recabar, con carácter previo a su elaboración, la opinión de ciudadanos y empresas.

En base a lo anteriormente expuesto, se aporta la información precisa para que los potenciales destinatarios de esta norma puedan pronunciarse sobre la materia.

**a) Problemas que se pretende solucionar con la iniciativa.**

La educación infantil, como ha declarado UNICEF, es una etapa fundamental para el desarrollo físico y emocional de las personas, con efectos directos en la mejora del bienestar de los niños y las niñas y la promoción de la igualdad de género. Asimismo, tiene un gran impacto en la equidad y la reducción de la desigualdad y la pobreza infantil, constituyendo un baluarte para la formación del capital humano de una economía y por tanto en el crecimiento a largo plazo de la misma.

<b>Firmado por:</b> JUAN ANTONIO GARCÍA ABREU - Alcalde-Presidente <a href="#">Ver firma</a>	Fecha: 15-01-2025 11:44:18	
Nº expediente administrativo: 2025-000129 Código Seguro de Verificación (CSV): 955CD54F30DE05DE26693415F1BE0886 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/955CD54F30DE05DE26693415F1BE0886">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/955CD54F30DE05DE26693415F1BE0886</a>		
Fecha de sellado electrónico: 15-01-2025 13:28:03 <a href="#">Ver sello</a>	- 1/2 -	

En la actualidad existe una demanda no cubierta de las familias de plazas de Educación Infantil de Primer Ciclo (0 a 3 años), que por diversas circunstancias necesitan apoyo en el ejercicio de sus funciones parentales.

Siendo concientes de esta situación, el Ayuntamiento ha apostado por la creación de una Escuela Municipal Infantil de 78 plazas debiendo regular su organización y funcionamiento entre otros aspectos.

Es por ello que el Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo procede a la aprobación de una Ordenanza General, en la que se regule los aspectos generales de este servicio municipal.

#### **b) Necesidad y oportunidad de la aprobación.**

Ante la próxima apertura de una Escuela Municipal Infantil se hace necesario regular, el funcionamiento y organización del servicio, definir a los beneficiarios, establecer los derechos de admisión, requisitos y documentación de matriculación; establecer los criterios de baremación de las solicitudes, definir los servicios que prestará, crear una comisión técnica de valoración, seguimiento y control, etc.

#### **c) Objetivos de la norma.**

El objeto de la Ordenanza es regular la prestación del servicio público de educación infantil de primer ciclo (0-3 años) en la Escuela Municipal de Educación Infantil del término municipal de la Victoria de Acentejo, que garantice la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la inclusión educativa como un elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales.

#### **d) Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.**

Ante la ausencia de una normativa general que ordene la organización y funcionamiento de este servicio municipal, la alternativa no regulatoria no es una solución factible, por lo que se considera que la mejor medida es la aprobación de una Ordenanza reguladora.

Por lo expuesto, se procede al trámite de consulta pública previa del proyecto de elaboración del proyecto de ordenanza general reguladora del servicio de Escuela Municipal de Educación Infantil, a través del portal web de este Ayuntamiento, por el **plazo de 10 días hábiles** contados desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el citado portal al objeto de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.


Los vecinos y entidades podrán manifestar su opinión mediante escrito presentado en el Registro General del Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo en el plazo indicado.

En La Victoria de Acentejo

**EL ALCALDE**

(documento firmado electrónicamente)

**Juan Antonio García Abreu.**

<b>Firmado por:</b> JUAN ANTONIO GARCÍA ABREU - Alcalde-Presidente	Fecha: 15-01-2025 11:44:18	
Nº expediente administrativo: 2025-000129 Código Seguro de Verificación (CSV): 955CD54F30DE05DE26693415F1BE0886 Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/955CD54F30DE05DE26693415F1BE0886">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/955CD54F30DE05DE26693415F1BE0886</a>		
Fecha de sellado electrónico: 15-01-2025 13:28:03	- 2/2 -	